



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

Expediente 865-D-2017
Pedido de informes del Plan de Reconversión de Alumbrado Público

PROYECTO DE RESOLUCION

**LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes y dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, informará sobre los siguientes puntos relacionados con el Plan de Reconversión de Alumbrado Público, a cargo del Ministerio de Ambiente y Espacio Público:

- a) objetivos, etapas y costo total de la implementación de dicho Plan;
- b) metas alcanzadas y gasto ejecutado hasta la fecha de recepción de la presente;
- c) criterios utilizados para definir la cantidad de luminarias a instalar por cuadra, la temperatura del color y la potencia definida;
- d) cantidad anual de reclamos recibidos por inconvenientes o falta de luminarias en zonas alcanzadas por el Plan;
- e) si se ha detectado alguna vinculación entre los lugares indicados en esos reclamos y el incremento de hechos de inseguridad;
- f) si existe un protocolo de respuesta y, en caso afirmativo, descripción de sus alcances y tiempo promedio de resolución.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el marco de la crisis energética y de infraestructura eléctrica que desde hace años afecta a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Poder Ejecutivo porteño anunció a mediados del 2013, el lanzamiento del Plan de Reconversión de Alumbrado Público.

De acuerdo a la página web del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, dicho Plan consiste en el reemplazo progresivo del 100% de las luminarias situadas en la vía pública y en los distintos espacios verdes por lámparas de tecnología LED.

Hacia fines del año pasado, la cartera señaló haber reemplazado unas 82.500 luminarias, lo que representa alrededor de un 66% del total, previendo la culminación del proceso para el 2018.

Por otro lado, en el portal oficial se indican una serie de ventajas apuntadas a la sustentabilidad y al ahorro de energía que favorecen la selección de este tipo de tecnología.

Según se informa, la iluminación LED cuenta con una mayor vida útil y aprovecha mejor la electricidad que las lámparas de alta presión de sodio instaladas con anterioridad al avance del Plan.

Conforme a las estimaciones allí publicadas, los LED generarían un ahorro en el consumo energético de hasta el 50%, así como también un gasto menor en términos de mantenimiento.

A su vez, se plantea que este tipo de iluminación ofrece mejor visibilidad a los peatones y conductores, debido a la posibilidad de dirigirla en forma focalizada y controlar su intensidad de manera remota.

Si bien podemos compartir la idea general de actualizar el sistema de alumbrado público a través de la implementación de tecnología más sustentable y con menores costos, nos llama la atención que desde la puesta en marcha de este Plan hasta la fecha, la cantidad de reclamos vinculados a cuestiones de iluminación se haya sostenido.

En ese sentido, distintas notas publicadas en medios gráficos sobre las quejas presentadas por los porteños en los distintos barrios durante el 2016,



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

dan cuenta de cómo sobre un total de 400.000 reclamos, cerca de 41.000 se refirieron a problemas con luminarias, ocupando el primer puesto de las lista.

Si a esa cifra se le suman las casi 11.000 efectuadas por árboles que tapaban las lámparas, en el transcurso del año pasado se recibieron más de 50.000 denuncias relacionadas al alumbrado público.

Este promedio de quejas anuales se mantiene desde el 2012, inclusive con aumentos considerables durante el 2014, sin presentar ninguna mejora a partir de la renovación de los dispositivos.

Desde nuestro bloque, también recibimos quejas puntuales por la existencia de cuadras alcanzadas por el nuevo sistema donde la iluminación es marcadamente insuficiente, favoreciendo la ocurrencia de hechos de inseguridad.

También otras que cuestionan la fuerte potencia de los faroles con los que reemplazaron a los tradicionales globos a media altura, en perjuicio de la visión de los peatones.

Frente al escenario descrito, consideramos necesario que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires brinde información respecto de distintos aspectos del Plan de Reconversión de Alumbrado Público, en particular los referidos a su impacto en la calidad de la iluminación, los criterios empleados para definir la cantidad, el color y la intensidad de las nuevas luminarias, los reclamos recibidos y los mecanismos de respuesta que se hayan dispuesto para atenderlos.

Por esa razón y las demás expuestas, es solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución en los términos del artículo 83 inc. 3 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires